



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|------------|---|
| Proceso | Ejecutivo Singular |
| Demandante | Inmobiliaria Trianon S.A.S. (antes El Trianon Inmobiliaria S.A.S.) |
| Demandado | María de Jesús Amparo Arenas Jiménez |
| Radicado | 05001 40 03 013 2021 00598 00 |
| Auto | Sustanciación No. 3046 |
| Asunto | Incorpora notificación por aviso, requiere so pena desistimiento tácito |

En atención al memorial allegado por la parte demandante en los cual acredita el envío de la notificación por aviso, se le pone de presente que mediante auto del 24 de julio de 2023 no se tuvo en cuenta la citación para diligencia de notificación personal, por tanto, no es procedente el envío de notificación por aviso y por tanto no será tenido en cuenta.

En tal sentido, se **REQUIERE** a la parte demandante, para que dentro del término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cubra la carga procesal que le corresponde, esto es, notificar a la señora **María de Jesús Amparo Arenas Jiménez** en debida forma, so pena de declarar desistido el presente trámite de conformidad con el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 145 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023

_____ a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO

Secretaría

JARC

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c9daccf46baec892a58e4fb3ccf9e5ae2f1b8e2a7a63c447a62288c3d1e875b**

Documento generado en 06/09/2023 11:29:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>